



RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2020, del Director General de Desarrollo Rural, declarando la disponibilidad de crédito adicional respecto a la Orden AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2020 y su corrección de errores de fecha de 27 de noviembre.

El apartado duodécimo, punto 5, de dicha Orden de convocatoria, prevé que la cuantía máxima estimada para la misma es de 10.988.676 euros. Asimismo se establece, en el mismo apartado, que dicha cuantía podrá ampliarse sin necesidad de una nueva convocatoria, en los supuestos previstos en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Los remanentes existentes derivados de la subejecución de esta línea de subvención en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 ascienden a 3.585.988 euros, que se suman a los 10.988.676 ya publicados, ascendiendo la cantidad total disponible para el año 2020 a 14.574.664 euros.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Declarar la disponibilidad de crédito adicional para la línea 19.2 "Ayudas para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, por un importe de tres millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho euros (3.585.988 €), quedando como cantidad total para la convocatoria un importe de catorce millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro euros (14.574.664 €). Este importe se ejecutará con cargo a las partidas presupuestarias 14050/G/5311/770084/12202 (11.659.731,20 €) y 14050/G/5311/770084/91001 (2.914.932,80 €) del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Como anexo a la presente Resolución se incluye la distribución por Grupos y por tipología de proyectos del importe total de la convocatoria del año 2020.

Zaragoza, 8 de julio de 2020.

**El Director General de Desarrollo Rural,
JESÚS NOGUÉS NAVARRO**

GRUPO	TOTAL	COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES	NO PRODUCTIVO	PRODUCTIVO
CEDESOR	811.717		324.687	487.030
ADEFO	868.669	173.734	347.467	347.467
SOMONTANO	740.355	82.485	413.648	244.222
ASOMO	653.174	30.922	199.501	422.751
CEDER-MONEGROS	801.934	13.671	366.751	421.512
CALATAYUD-ARANDA	907.902	50.000	280.145	577.757
CEDEMAR	744.689	9.085	275.684	459.920
ADRI-JILOCA	783.007	31.320	234.902	516.785
ADIBAMA	612.302	42.863	238.797	330.642
OMEZYMA	726.463	90.870	243.585	392.008
ASIADER	610.846	45.300	236.959	328.587
AGUJAMA	1.093.088	124.585	210.228	758.275
FEDIVALCA	655.450	5.000	152.963	497.487
ADRAE	470.280	7.054	181.058	282.168
OFYCUMI	846.656	214.789	84.666	547.201
ADESHO	574.345	14.304	229.738	330.303
ADECOBEL	495.906	83.828	183.961	228.117
CEDERORIENTAL	890.479		356.192	534.287
ADECUARA	716.507	50.621	253.104	412.782
ADRITERUEL	570.895	60.000	39.000	471.895
TOTAL	14.574.664	1.130.433	4.853.035	8.591.197